



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

**REGISTRADO BAJO CDCIC-087/24**

**BAHIA BLANCA, 19 de marzo de 2024**

**VISTO:**

La nota de la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco solicitando autorización para que el señor profesor Dr. Marcelo A. Falappa dicte las materias “Taller de Nuevas Tecnologías y Bases de Datos II” dado que no cuentan con un docente local calificado;

El Convenio de Colaboración oportunamente suscripto por las Universidades de la Zona Sur, vigente desde el 15 de abril de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que es función de las Universidades Nacionales apoyarse recíprocamente para mejorar sus relaciones y ofrecer mutuamente sus servicios académicos (resolución CSU-208/92);

Que la Universidad Nacional del Sur tiene una alta tradición de colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que de acuerdo a lo manifestado, la vinculación tiene la forma de un contrato e implicará una frecuencia de viajes que no interferirá con el normal desempeño de las actividades académicas y de gestión del docente y se ajusta a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Sur;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, dicha autorización;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al señor **Profesor Dr. Marcelo Alejandro FALAPPA (D.N.I. 20.691.475 -Leg. 8179)** a prestar colaboración a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con el dictado de las asignaturas “Taller de Nuevas Tecnologías y Bases de Datos II” en el período comprendido desde el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación  
*San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina*



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

---

**///DCIC-087/24**

**ARTICULO 2º:** Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Consejo Superior Universitario y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.-----